

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

5349 ANUNCIO de 24 de octubre de 2019, relativo al levantamiento de la suspensión y aprobación definitiva de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife en la edificación catalogada sita en calle Santa Rosa de Lima esquina con calle Emilio Calzadilla, perteneciente al Ámbito 2.6.2 Toscal Centro; en la actuación de renovación parcial y dotación AUD-1, sita entre la calle Santiago Cuadrado, la Avenida de La Asunción y el Barranco de Santos, perteneciente al Ámbito 2.14.2 Salamanca-Barranco Santos; y en el depósito de aguas sito en la calle Comandante Sánchez Pinto esquina con calle Capitán Gómez Landero, perteneciente al Ámbito 2.10.5 Colinas Bajas, en virtud del Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2019.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el Acuerdo de levantar la suspensión y aprobar definitivamente las determinaciones del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife en la edificación catalogada sita en calle Santa Rosa de Lima esquina con calle Emilio Calzadilla, perteneciente al Ámbito 2.6.2 Toscal Centro; en la actuación de renovación parcial y dotación AUD-1, sita entre la calle Santiago Cuadrado, la Avenida de La Asunción y el Barranco de Santos, perteneciente al Ámbito 2.14.2 Salamanca-Barranco Santos; y en el depósito de aguas sito en la calle Comandante Sánchez Pinto esquina con calle Capitán Gómez Landero, perteneciente al Ámbito 2.10.5 Colinas Bajas; procediéndose a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y en los artículos 26 y 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

“Primero.- En relación con la edificación catalogada sita en calle Santa Rosa de Lima esquina con calle Emilio Calzadilla, perteneciente al Ámbito 2.6.2 Toscal Centro, y con la actuación de renovación parcial y dotación AUD-1, sita entre la calle Santiago Cuadrado, la Avenida de La Asunción y el Barranco de Santos, perteneciente al Ámbito 2.14.2 Salamanca-Barranco Santos, levantar la suspensión y aprobar definitivamente las determinaciones del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife, al haber sido justificados y subsanados los errores materiales señalados en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2013.

Segundo.- En relación con el depósito de aguas sito en la calle Comandante Sánchez Pinto esquina con Calle Capitán Gómez Landero, perteneciente al Ámbito 2.10.5 Colinas Bajas, levantar la suspensión y aprobar definitivamente las determinaciones del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife, al haber sido justificado que la observación señalada en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2013 no tiene la consideración de error material.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y, junto con la correspondiente documentación de carácter normativo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, entrando en vigor a los quince días hábiles de esta última publicación.

Cuarto.- Remitir la documentación aprobada definitivamente completa, diligenciada, en formato digital y archivo electrónico abierto a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su incorporación al Registro de Planeamiento de Canarias y al Consejo Cartográfico de Canarias.

Quinto.- Publicar la documentación aprobada definitivamente completa en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación-publicación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los artículos 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimen oportuno interponer los interesados para la mejor defensa de sus derechos e intereses.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2019.- La Secretaria Delegada, Belinda Pérez Reyes.